

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312039078**

**CAROLINA ANGELICA MUNOZ BARRIA
13.971.540-3
GASPAR MARIN #0101 PUNTA ARENAS, PUNTA ARENAS
SUPERMERCADO**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

PUNTA ARENAS, 22/03/2012

RES. EX. N° 77312003405 /

VISTOS: la solicitud presentada, por doña Carolina Muñoz Barría, RUT. N° 13.971.540-3, en la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente individualizada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: Gaspar Marin N° 0101 de la comuna de PUNTA ARENAS.

MAQUINA REGISTRADORA:

Marca	Modelo	Número	Caja N°	Res.Ex. N°	Fecha
UNIWELL	LX-5700	90252564	01	2162	08.06.2011

2°) Que ,la máquina registradora antes mencionada no tiene tiene teclas bloqueadas; Funciones bloqueadas: posición SP de la chapa de control.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, señalados en la Resolución N° 2162 de fecha 08 de Junio de 2011, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en la Res.Ex. N° 2162 de fecha 08.06.2011 de la Dirección del Servicio y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

CECILIA CAROL ROJAS DONOSO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)

Distribución

- Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia

- Archivo

A DOÑA CAROLINA MUÑOZ BARRIA

GASPAR MARIN 0101

PUNTA ARENAS